



# GACETA DE MANILA.

## Parte militar.

### SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1884.

Parada, los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día.—El Coronel Teniente Coronel D. Augusto Avilés.—Imaginaria.—El Teniente Coronel D. Delfín Bas.—Hospital y provisiones, núm. 2.—Sargento para el paseo de enfermos.—Artillería.  
De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

## Anuncios oficiales.

### INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Fr. Francisco Resano, Cura Párroco de Agaña en las Islas Marianas y residente en la actualidad en esta Capital, se servirá presentarse en el Registro de esta Intendencia general para enterarle de un asunto que le concierne.

Lo que se anuncia en la «Gaceta» para conocimiento del interesado.

Manila 27 de Diciembre de 1884.—Luna.

Los Sres. J. M. Tuason y C.<sup>a</sup> apoderados de don Ramon de Ibarrola y Maruri y de D. Alberto Anaya y Maruri.

D.<sup>a</sup> Magdalena Icoa viuda de D. Estaton Gavino Teniente 2.<sup>o</sup> que fué del Resguardo de Hacienda.

D. José Teodoro Rivera, huérfano de D. Simplicio oficial 2.<sup>o</sup> que fué de los Almacenes de primeras materias de Colecciones, se servirán presentarse en el negociado de clases pasivas de esta Intendencia general para enterarles de asuntos que les conciernen.

Manila 27 de Diciembre de 1884.—Luna.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

Sección liquidadora de Colecciones.

Los Sres. que á continuación se expresan, rematantes en las almonedas de tabaco rama celebradas el 6 y 16 del actual mes, se servirán presentarse en esta oficina, para enterarles de un asunto que les concierne; en la inteligencia que de no verificarlo, dentro del término de tercero día, á contar desde la publicación de este anuncio, les parará el perjuicio que haya lugar.

D.<sup>a</sup> Juana San Juan.

J. M. Fleming.

D. Rafael Viardo.

Manila 29 de Diciembre de 1884.—Francisco A. Santisteban.

### ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor «Emuy», que saldrá para Hong-kong y Emuy el 31 del actual á las diez de su mañana, la Central de Correos remitirá á las ocho de la misma, la correspondencia que haya para dichos puntos y la Mala del Pacífico.

Por los vapores correos «Eolus» y «Rómulo», que saldrán el primero para Albay y escalas y el segundo para Cagayan, el miércoles 31 del actual á las cuatro de su tarde, se remitirá á las dos de la misma, la cor-

responsencia que haya para Calapan, Batangas, ambos Camarines, Burias, Masbate, Laguimanoc, Pasacao, Don-sol, Sorsogon, Legaspi, Tabaco, Gubat, Bacon, Zambales, Pangasinan, Union, ambos Ilocos, Abra, Lepanto, Bontoc, Tiagan, Trinidad, Bolinao, Islas Batanes, Isabela, Sual, Subic, Salomague y Aparri.  
Manila 29 de Diciembre de 1884.—El Oficial de guardia, P. Morlan.

3.<sup>a</sup> SEMANA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1884.  
RESUMEN de los ingresos y pagos verificadas en la Caja de Depósitos, en los días 16 al 23 del mes de Diciembre de 1884, formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante el presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
DEPOSITOS EN METALICO.	79,165	91 21	2,914	35	82,080	30 21	497	47	81,582	83 21
Sin interés . . . . .	461,224	39 01	1,888	60	463,112	91 61	2,264	82	463,848	67 61
Necesarios . . . . .	5,051,878	74 61	8,531	42	5,111,419	74 01	134,300	80	5,017,118	94 61
Provisionales para subastas . . . . .	18,040	65 41	210	42	18,251	07 41	1,255	50	16,994	57 41
Total de los Depósitos en metálico.	5,610,309	74 21	91,554	38	5,707,864	12 21	128,319	09	5,579,545	03 21
DEPOSITOS EN EFECTOS.	130,073	20	100	00	130,073	20	100	00	130,073	20
Necesarios . . . . .	100	00	00	00	100	00	00	00	100	00
Provisionales para subastas . . . . .	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Total de los Depósitos en efectos.	130,073	20	100	00	130,073	20	100	00	130,073	20

### ALCALDIA MAYOR DE LA PROVINCIA DE BATAAN.

Se hace saber á los maestros procedentes de la Escuela Normal y á los que tengan título de sustituto, que hallándose suspendido el maestro que regenta la Escuela de la Visita de Limay de esta provincia, se ha dispuesto por la Superioridad se provea interinamente la misma, á cuyo efecto emplazo á los

que de aquellos deseen ocuparla en dicho concepto para que por el término de 15 días, desde la aparición de este anuncio en la «Gaceta oficial», presenten ante esta Alcaldía gobierno sus instancias con documentos que justifique su aptitud, pudiendo hacerlo tambien dentro del mismo plazo, cualquiera otra persona sin título siempre que pruebe su idoneidad mediante exámen en la forma que prescribe el Reglamento vigente de instrucción primaria.  
Balanga 16 de Diciembre de 1884.—M. R. Virseda.

### SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 22 del entrante mes de Enero á las nueve y media de su mañana se sacará á licitación pública el suministro de medicinas, drogas y envases que puedan necesitarse durante dos años para las distintas atenciones del Apostadero con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirá en la Casa Comandancia general.  
Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 3.<sup>o</sup> y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de su proposición bajo la rubrica del interesado.  
Manila 18 de Diciembre de 1884.—Rafael Ramos Izquierdo.

Intervención de Marina del Apostadero de Filipinas.—Pliego de condiciones para subastar en licitación pública el suministro de medicinas, drogas y envases que puedan necesitarse para las distintas atenciones del Apostadero por el término de dos años.

- Condiciones especiales.
- 1.a Será obligación del Contratista proveer de medicinas simples y compuestas á todas las atenciones del Apostadero.
  - 2.a Igualmente deberá suministrar los envases de las clases y cabidas que se le pidan dentro de las que expresa la relación que se acompaña y la condicion 3.a Los envases deberán tener estampadas en sus fondos ó costados su capacidad, tomando por tipo el agua destilada á la temperatura de 4 grados y deberá ser con pintura permanente, que se renovará por cuenta del Asentista al verificarse el reemplazo del consumo de medicinas llevando las sobre-tapas, los que las necesitan, de Baldés blanco ó de los que corresponda, segun costumbre en las oficinas de Farmacia. Además lo mismo los de Botica que los de repuesto, deben tener rótulos que especifiquen el nombre vulgar del medicamento y el científico, los cuales se renovarán en la forma expresada.
  - 3.a Los envases serán circulares ó redondos y respectivamente los de igual cabida, tendrán igual forma y volumen, debiendo ser de superior calidad. (Real orden de 24 de Abril de 1884.)
  - 4.a Los envases para los preparados del yodo, nitrato de plata y cloruro de mercurio, serán de cristal azul y no pintados, de boca ancha ó estrecha segun corresponda.
  - 5.a Los extractos pildoras, sales, polvos, flores y otras sustancias secas, se llevarán para su pronto uso en frascos de cristal de boca ancha y tapa de lo mismo conservándose los de repuesto en cajas de madera forradas de zinc.
  - 6.a Los envases de cristal blanco deberán ser siempre que se pueda, de fabricación española.
  - 7.a Los ungüentos y pomadas deben tenerse en frascos de porcelana, para el despacho, y los de repuestos se llevarán en orzas de barro cilíndricas vidriadas blancas con tapas de lo mismo y sobre-tapas de Baldés.
  - 8.a Los esparadrapos de Andrés de la Cruz ó de seda inglesa, vejigatorios de Albespeyre ó cualquier otro, se llevarán en tubos cilíndricos de lata con tapa de lo mismo, pintados de verde de 20 centímetros de largo y 3 de diámetro.
  - 9.a Las medicinas han de ser de superior calidad.
  10. Los precios tipos admisibles de las medicinas y envases son los que se señalan en la relación adjunta.
  11. Antes de recibirse las medicinas y envases se someterán á un escrupuloso reconocimiento de su estado, calidad y cantidad. Este reconocimiento lo verificarán el Jefe de sanidad del arsenal y el Farmacéutico del Hospital de Cañacao ó el oficial de sanidad que ejerza ese cometido, asistiendo con voz y voto el Contador y Médico del buque ó atención á que sean destinados. Cuando las medicinas sean para atenciones de fuera de la Capital del Apostadero, los Sres. Jefe de sanidad y Ordenador del mismo, nombrarán los que deban concurrir en sustitución de los dos oficiales de referencia.
  12. En caso de empate decidirá el voto el Presidente de la Comisión.
  13. Siempre que el Jefe ó oficiales de Sanidad sospechen so-

Manila 23 de Diciembre de 1884.—El Jefe de la Sección de operaciones, Antonio de Santisteban.





ADUANA DE MANILA.

Mes de Noviembre de 1884.

ESTADO del movimiento mercantil habido en los artículos sujetos al pago de derechos de exportación en el referido mes, con expresion de los países de destino, bandera y cantidades recaudadas por el mismo concepto, comparado con el mes de Octubre anterior.

ARTICULOS DE EXPORTACION.	EXPORTADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE.				COMPARACION.				
	En bandera nacional.		En bandera Extranjera.		MÁS EN NOVIEMBRE.		MÉNS EN NOVIEMBRE.		
	Kilógs.	Valores. Pesos.	Kilógs.	Valores. Pesos.	Kilógs.	Valores. Pesos.	Kilógs.	Valores. Pesos.	
PAISES DE DESTINO.		Derechos. Pesos. C.		Derechos. Pesos. C.		Derechos. Pesos. C.		Derechos. Pesos. C.	
	Abacá rama . . . . .	1035616	148276	2071.23	1131122	80400	2262.24	2166738	36.96
	—obrado . . . . .	155848	19265	31.70	1034208	143658	2068.42	1190056	36.96
		1191464	167541	2382.93	3415572	397058	6831.14	4607036	172.01
—tintarron . . . . .									
		1335	316	2.67	1335	316	2.67	1335	2400
Añil . . . . .									
		10369	2593	20.74	14414	2431	28.83	24783	84455
		11704	2909	23.41	14414	2431	28.83	24783	172.01
—tintarron . . . . .									
		27260	1840	27.26	27260	1840	27.26	27260	61398
		77022	6734	107.83	77022	6734	107.83	77022	3737.49
Azúcar. . . . .									
		803561	52038	1124.98	803561	52038	1124.98	802289	461293
		77022	6734	107.83	77022	6734	107.83	77022	4912.78
Café. . . . .									
		19356	3920	58.07	19356	3920	58.07	19356	
		133257	23469	399.78	79252	14434	237.76	212509	2491.12
Maderas tintoreas. . . . .									
		152613	27389	457.85	79252	14434	237.76	212509	2491.12
		12018	250	4.81	12018	250	4.81	12018	4912.78
Tabaco elaborado . . . . .									
		12018	250	4.81	12018	250	4.81	12018	11202
		135	23	6.47	135	23	6.47	135	201.39
Tabaco rama . . . . .									
		1200	36.19	36.19	754	1200	36.19	754	480
		74000	2432.76	2432.76	17719	27077	850.55	49911	250
Lsabela Cagayan . . . . .									
		50682	432.76	432.76	68401	101077	3283.31	49911	480
		1158	2000	55.58	1158	2000	55.58	1158	480
Idem Visayas. . . . .									
		97	350	4.66	97	350	4.66	97	480
		51571	75223	2475.42	18974	29427	910.79	70545	480
Idem de las demas provincias . . . . .									
		1600	1012	96.04	1600	1012	96.04	1600	480
		4888	522	146.63	4888	522	146.63	4888	480

RESÚMEN.

	MÁS EN NOVIEMBRE.		MÉNS EN NOVIEMBRE.	
	Kilógs.	Valores. Pesos.	Kilógs.	Valores. Pesos.
Abacá rama . . . . .	7063420	1025892	14126.85	461293
—obrado . . . . .	12974	3091	24.15	4174
Añil . . . . .	6791	4174	67.91	6791
—tintarron . . . . .	49995	4185	50.	2345
Azúcar. . . . .	1175001	40418	1645.01	22785
Café. . . . .	298994	53025	897.	294418
Maderas tintoreas. . . . .	28084	596	11.23	11202
Tabaco elaborado . . . . .	24036	500	9.61	250
Tabaco rama . . . . .	4048	96	1.62	96
Lsabela Cagayan . . . . .	28084	596	11.23	16066
Idem Visayas. . . . .	135	23	6.47	346
Idem de las demas provincias . . . . .	754	1200	36.19	67
Totales generales.	7063420	1025892	14126.85	461293

NOTA.—El precedente estado acusa una baja de pfs. 443,902 en valores y pfs. 5262.71 en derechos comparados con al del mes de Octubre anterior. Manila 15 de Diciembre de 1884. El Contador. José A. Marañón.